



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 254 -2017-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 16 de febrero del 2017

VISTO:

El Plan de Supervisión Integral 2017; el Oficio N° 020-2017-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DSP/DSS; Oficio N° 030-2017-GR.CAJ-DISA.J-/DESP y estando autorizado por medio de Memorando N° 125-2017-GR.CAJ-DSRSJ/DG.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 699-2005/MINSA, de fecha 05 de setiembre del 2005, se aprobó la Norma Técnica N° 035-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Supervisión Integral";

Que por Resolución Ministerial N° 672-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprobó la Guía Técnica "Guía para el Supervisor Nacional en Salud", cuya finalidad es facilitar el proceso de supervisión integral a las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o la que haga sus veces para la medición de los estándares y verificadores contenidos en el instrumento de Supervisión Integral;

Que la supervisión como herramienta de gestión es clave para avanzar hacia la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios de salud, en forma ordenada y sistemática que permite detectar problemas, plantear acciones correctivas y evaluar el efecto de las mismas en beneficio del usuario externo; por tanto la propuesta del Plan Anual de Supervisiones busca planificar, organizar, asistir técnicamente y ejercer control en sus áreas de competencia así como conducir la gestión sanitaria a través del seguimiento de la implementación y operativización de las políticas sectoriales y de las metas de desarrollo institucional establecidas en el plan estratégico asumiendo la responsabilidad de la calidad, equidad y eficiencia de la Atención Integral de Salud a nivel local.

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 020-2017-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DSP/DSS, de fecha 13 de enero del 2017, la Directora de Servicios de Salud de la Sub Región de Salud Jaén, alcanza Plan de Supervisión Integral año 2017, para su aprobación, cuya finalidad es enmarcarse en el contexto de garantía de calidad como un proceso constante destinado a transferir y fortalecer capacidades del personal de salud en los diferentes niveles de atención en el ámbito de la comunidad con el propósito de mejorar la gestión de los servicios de salud para brindar una atención de calidad, así mismo busca dar solución a los problemas prioritarios de nuestro ámbito y que aseguren el logro de resultados sanitarios con calidad de atención.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 254 -2017-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 16 de febrero del 2017

Que, estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº 1032-2016-GR.CAJ/DRS-OE-GR-RR.HH, de fecha 03 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE SUPERVISION INTEGRAL AÑO FISCAL 2017”, de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, cuya finalidad es enmarcarse en el contexto de garantía de calidad como un proceso constante, destinado a transferir y fortalecer capacidades del personal de salud en los diferentes niveles de atención en el ámbito de la comunidad con el propósito de mejorar la gestión de los Servicios de Salud para brindar una atención de calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN
Cynthia C. Polacios Mariño
Lic. Obst. Cynthia C. Polacios Mariño
DIRECTORA GENERAL
COP. N° 24065



PLAN DE SUPERVISION INTEGRAL 2017
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN

INTRODUCCION.-

La Dirección de Salud de las Personas a través de la Dirección de Servicios de Salud, es el órgano encargado de establecer las normas, para supervisar y evaluar la atención de salud de las personas desde su concepción hasta la muerte natural, la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria en concordancia con los lineamientos y prioridades del sector.

En tal sentido es necesaria la implementación de un plan de supervisión que garantice el cumplimiento y logro de resultados, objetivos previstos en los acuerdos de gestión, planes operativos, y que permita identificar los nudos críticos para el abordaje de los problemas sanitarios y a partir de ello planificar las necesidades de asistencia técnica.

El propósito de este plan es mejorar la calidad y efectividad de nuestras actividades con resultados que respondan al plan operativo institucional mediante el cual identifiquemos problemas que puedan ser corregidos en su ejecución y tomar las decisiones en forma participativa

Esta función gerencial busca observar el cumplimiento de las tareas asignadas con un control de la utilización de los recursos y participación de un equipo multidisciplinario de profesionales de salud que a su vez proporcione asistencia técnica (enseñanza /aprendizaje) a los diferentes programas estratégicos , así como áreas administrativas, conllevando a una mejora del clima organizacional motivando al personal, evaluando su desempeño y fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades en servicio.

FINALIDAD.-

Enmarcarse en el contexto de garantía de calidad como un proceso constante destinado a transferir y fortalecer capacidades del personal de salud en los diferentes niveles de atención en el ámbito de la comunidad con el propósito de mejorar la gestión de los servicios de salud para brindar una atención de calidad

BASE LEGAL

- Ley 26642 Ley General de Salud
- Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Le N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- RM N° 519-2006 Sistema de Gestión de la Calidad en Salud
- RM N° 474-2005/MINSA, "Norma Técnica N° 029-MINSA DGSP V.01 Norma Técnica de Auditoria de Calidad de Atención en Salud"
- R.M N° 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 158 - MINSA/DGSP-V.01
- "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud
- R.M. N° 876-2009/MINSA, "Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud"

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.-

Fortalecer la gestión sanitaria a través de la verificación del cumplimiento de políticas sectoriales, intervenciones sanitarias en el marco de las normas técnicas para dar solución a los problemas prioritarios de nuestro ámbito y que aseguren el logro de resultados sanitarios con calidad de atención.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

1. Identificar los problemas de desempeño
2. Fortalecer los conocimientos, actitudes y habilidades del personal de salud para el mejoramiento en el desempeño de sus labores
3. Inducir y promover la capacidad de análisis local para la toma de decisiones
4. Mejorar los procesos gerenciales, técnicos y los relacionados a la prestación del servicio.
5. Identificar las necesidades de asistencia técnica y capacitación
6. Motivar al personal, la autoevaluación y superación personal y profesional (desarrollo humano)

PRODUCTOS ESPERADOS.-

Dirección de Salud Jaén fortalecida con estrategias para el desarrollo de la gestión y cumplimiento del plan operativo.

Informes de supervisión con acta de compromisos de cada establecimiento que facilitara la determinación de necesidad de asistencia técnica y seguimiento respectivo en plazos determinados.

ANALISIS FODA.-

FORTALEZAS.

- Responsables de las ES y etapas de vida en cada uno de los establecimientos.
- Presupuesto RO y DT para el desarrollo de las actividades de las estrategias y etapas de vida.
- Establecimientos implementados con equipos básicos para la atención integral del niño o la niña.
- Personal de salud con competencia en la atención integral del niño
- Normas técnicas que orientan al trabajo de la atención integral de niño.
- Personal técnico capacitado para la instalación, mantenimiento y reparación de cadena frío.
- Sistema de vigilancia epidemiológica fortalecido.

DEBILIDADES.

- Infraestructura no acorde para la organización de los servicios de atención integral en algunos establecimientos de salud.
- Desarticulación de las áreas comprometidas en el programa del articulado nutricional.
- Mal clima laboral ocasionando situaciones de conflicto, malestar generando un bajo rendimiento laboral.
- Débil liderazgo de los coordinadores y gerentes de las redes y micro redes.
- Débil competencia y escaso compromiso del personal SERUMS y contratados CAS nuevos responsable del programa articulado nutricional.
- Inadecuada racionalización del personal para emergencias y desastres.

- Demoras en los procesos adquisitivos que no permiten la atención oportuna
- Cambios constantes del personal responsable de Promoción de la Salud.

OPORTUNIDADES.

- Presupuesto de los municipios provinciales y distritales meta 47, 50 para realizar actividades que apoyan al programa articulado nutricional.
- Presencia de actores sociales en la vigilancia comunal de los niños.
- Política de estado con apoyo presupuestario al programa articulado nutricional.
- Presencia de oficinas registrales.- afiliación en línea.
- Convenios de trabajo con gobiernos locales, UGEL y otras instituciones.
- Presencia del Programa Nacional JUNTOS y Cuna Mas.

AMENAZAS.

- Padres de familia no valoran la importancia del control de crecimiento y desarrollo del niño y la niña.
- Migración constante de la población.
- Inaccesibilidad geográfica y económica de los usuarios para acceder a los servicios de salud.
- Débil participación de las autoridades y sociedad civil en el cuidado del niño y la niña.
- Población desinformada en derechos y responsabilidades ciudadanas en salud.

ESTRATEGIAS

- El proceso de supervisión será de enseñanza -aprendizaje, y capacitación en servicio
Identificar problemas críticos
- Promover el trabajo en equipo para el mejoramiento continuo de los procesos que realizan los servicios
Evaluar periódicamente las supervisiones realizadas y socializar a los Establecimientos de Salud.

ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

ORGANIZACIÓN:

La SRS Jaén, con el afán de mejorar las supervisiones realizará la capacitación y correspondiente certificación para la aplicación de la Norma Técnica de Supervisión Integral - NT N° 035-MINSA/DGSP y la R.M N° 672-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 158 -MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud, para su adecuada utilización en los Establecimientos de Salud.

Dentro de la supervisión se procederá a analizar los resultados cualitativos y cuantitativos.

Se supervisará el cumplimiento de las actividades, indicadores, así como las dificultades que comprometen la ejecución de los compromisos de gestión.

Se ha considerado necesario formar equipos de supervisión conformado por 3 profesionales supervisores certificados, los mismos que estarán cumpliendo bajo su responsabilidad el cronograma de supervisiones integrales.

Las áreas administrativas acompañarán donde existan problemas administrativos.

Equipos que se desplazarán desde el mes de Febrero a Diciembre 2017

A NIVEL DE SUB REGION DE SALUD JAEN

El equipo supervisor a este nivel estará integrado por integrantes de los programas estratégicos de la Dirección de Atención Integral de Salud, Unidad de Seguros, y otras Direcciones y/o Áreas concedores del trabajo en cada nivel.

Estará conformado por:

03 profesionales de las diferentes áreas. Según cuadro adjunto

A NIVEL DE HOSPITALES

El equipo supervisor en este nivel estará integrado por

Director de Salud de las personas
Director de Atención Integral
Director de Servicios de Salud
Director de Promoción de la Salud
Coordinador SIS
Coordinador de la Estrategia Sanitaria Niño
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones
Coordinador Materno Neonatal
Coordinador ITS VIH
Oficina de Epidemiología
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Oficina de Estadística, Telecomunicaciones e Informática
Contabilidad
Logística
Personal
Capacitación

FRECUENCIA DE LAS SUPERVISIONES.

La supervisión integral del nivel de DISA a las Redes es anual (02 al año), de la DISA a Micro redes de Salud es mínimo 4 veces al año (con variabilidad entre una y otra visita de 3 meses).

Las visitas de supervisión integral de la Red a Micro redes de Salud es variable y su frecuencia de visita varía de una a tres visitas al año.

Las supervisiones se realizarán en forma mensual tanto a nivel de DISA a Redes como a nivel de Redes a Micro redes y/o Establecimientos de Salud.

DIAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISION

A nivel de DISA a Redes, y Micro redes, se tendrá en cuenta como promedio 3 días de Supervisión, lo mismo sucede con las Supervisiones que se efectúan a nivel de Red a Establecimientos de Salud

TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN.

LAS TÉCNICAS MÁS USADAS SON:

Observación Directa.- Permite observar la calidad del proceso y facilita la capacitación y retroalimentación.

La Entrevista.- Ayuda a solucionar problemas interpersonales u de otra clase. Es el momento oportuno para estimular al personal.

Investigación Documentaria.- Permite conocer los factores determinantes ó condicionantes de la situación de salud. Nos ayuda a determinar las áreas críticas de la situación analizada y establecer criterios para el planeamiento, ejecución y evaluación de la supervisión.

Reuniones de Problematización.- Ventaja en que el supervisor tiene la oportunidad de dar y recibir información de un mayor número de personas al mismo tiempo, las cuales participan activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje. Sirve para dar información de interés general y difundir las nuevas técnicas, metodologías, normas, dispositivos legales, etc. En forma directa y efectiva.

INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN:

Se aplicara el instrumento diseñado para la supervisión del nivel Regional con las adaptaciones a la realidad correspondiente, la cual deberá ser revisada por los coordinadores para actualizar algunos datos a solicitar.

PERFIL DEL SUPERVISOR

Los supervisores son profesionales de la salud Certificados, con experiencia en gestión, prestación, financiamiento de servicios de salud y en Promoción (información, educación y comunicación en salud), que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Capacidad docente, facilitador, análisis
- b. Conocer y aplicar adecuadamente las técnicas para la supervisión.
- c. Capacidad de comunicación , interrelación y capacidad de escucha
- d. Líder y que fomente trabajo en equipo
- e. Capaz de realizar consejería.
- f. Tener conocimientos sobre Información, Educación y Comunicación.

RESPONSABILIDADES O FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Entre las cuales podemos señalar:

- a. Distribuir al equipo de supervisores una copia de las necesidades de verificación de sus áreas
- b. Utilizar los informes de evaluaciones y resultados de supervisiones anteriores.
- c. Difundir la normatividad vigente
- d. Vigilar el desempeño a través de la verificación del cumplimiento de normas, (protocolo-guía)
- e. Identificar los problemas y analizar las causas que lo originan
- f. Proponer soluciones viables.
- g. Impartir Capacitación en servicio.
- h. Seguimiento periódico de acuerdos, y recomendaciones de las supervisiones anteriores.
- i. Motivar y comprometer a nivel gerencial la implementación de soluciones que permitan resolver los Problemas.
- j. Facilitar la toma de decisiones sobre medidas de desarrollo y/o correctivas.
- k. Facilitar la implementación de los acuerdos y recomendaciones como resultado de la supervisión.

Para la ejecución de estas supervisiones se cuentan con herramientas de supervisión como un Plan de Supervisión, Guía de Supervisión, diálogo fluido con el usuario del servicio, la participación activa de los trabajadores operativos. De esta manera se sentará las bases para la sostenibilidad de la supervisión de los servicios de salud

FINANCIAMIENTO

Los programas estratégicos cubrirán los gastos según presupuestos asignados
La Dirección general financiera para el desplazamiento de sus funcionarios que no cuenten con presupuesto.